



Resolución Jefatural N.º 225

AGN/J

Lima, 05 JUL. 1991

Vistos los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Ministerial N.º170-91 -JUS de fecha 18 de Febrero de 1991 se aceptó a partir del 01 de Febrero de 1991 el cese definitivo formulado por el Sr. C.P.C. Práxedes VILLANUEVA CUBA al cargo de Director de Contabilidad, Nivel F-3, de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, otorgándosele por Resolución Jefatural N.º169-91-AGN/J del 27-05-1991-Artículo 2º- la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios ascendente a la suma total de VEINTISEIS Y 16/100 MILLONES DE INTIS(I/m. 26.16) como indemnización por la renuncia solicitada al cargo;

Que, de acuerdo con la documentación adjunta, se desprende que el referido ex-funcionario a la fecha de su cese en el cargo no hizo uso físico de su período vacacional correspondiente al año 1991 y que estuvieron programadas para el mes de Abril según R.J. N.º240-90 AGN/J del 17-12-1990, motivo por el cual en concordancia con el Artículo 104º del D.S.N.º005-90-PCM le corresponde percibir una Remuneración Mensual total como Compensación Vacacional;

Estando a lo informado por la Dirección de Personal;

Las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto por D.S. N.º005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N.º276, los Ds.Ss.Nos.007-82-JUS, 013-90-JUS y R.M.N.º703-90-JUS;

SE RESUELVE

ARTICULO UNICO.- Otorgar a favor del Sr. C.P.C.Práxedes VILLANUEVA CUBA, Ex-Director de Contabilidad, Nivel F-3, de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, el monto total de CIENTO CINCUENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 156.00) por concepto de Compensación Vacacional por haber cesado en el servicio según R.M.N.º170-91-JUS antes de hacer uso de sus vacaciones correspondiente al año 1991.

El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a la Asignación Específica 01.12 Otras del Empleo Permanente, Pliego 09-AGN, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN
DIPER

Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO